



Síntesis Informativa  
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 12 DE MARZO DE 2018

## **En divorcios, injusta convivencia con hijos por pensión alimenticia**

**Por Mónica Miranda**

**Hermosillo.-** Las medidas de convivencia interpuestas por jueces del Poder Judicial a padres de familia en proceso de juicio por demanda de manutención, llegan a ser injustas y estrictas debido a que no cuentan con el tiempo y espacios adecuados para las visitas, indicó Francisco Gutiérrez Rodríguez.

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia en Sonora dijo que los papás siguen visitando a sus hijos en los juzgados de lo familiar, entorno que no resulta propicio para la relación entre padres y niños, por lo que, los papás presentan sus quejas al juez.

“Es un tema que nos preocupa mucho porque no tenemos un lugar en el que la convivencia sea segura y adecuada, la convivencia se da en los juzgados, en el piso está una criatura con un carrito o una muñeca y el papá enseguida, algunos se les da permiso de ir a una pizzería pero tiene que ser vigilada la convivencia”, planteó.

Gutiérrez Rodríguez señaló que junto a la Casa-Hogar Unacari, está por terminarse un edificio que servirá como centro de convivencia para estos casos, mismo que comenzará a funcionar en junio del presente año.

*“Protección Civil próximamente evaluará si no hay problema ya. Cuando tengamos la calificación de esta dependencia y de Bomberos, lo vamos a echar a andar, y espero que para junio ya quede”.*

**Francisco Gutiérrez.**

## Convivencia entre padres e hijos en juzgados es inadecuada: Magistrado

**Por Antonio Sánchez Melo**

La convivencia supervisada entre padres e hijos que pasan por un proceso de juicio en los juzgados familiares del estado siguen siendo deficientes pues no se cumplen las condiciones para garantizar una sana interacción que cumpla con medidas de tiempo, seguridad, comodidad y no son aptas para el eficiente desarrollo en la relación entre los hijos y sus padres quienes deben hacerlo en el suelo de un juzgado o muchas veces en restaurantes de comida rápida aseguró el titular del Poder Judicial en Sonora Francisco Gutiérrez Rodríguez.



Desde hace casi un año se lleva a cabo la construcción de un recinto adecuado para la convivencia de los padres donde se llevará a cabo la interacción supervisada entre padres e hijos que contará con las normas y medidas necesarias que garanticen el bienestar sobre todo de los menores, estará ubicado a un costado de la Casa Hogar Unacari y podría estar listo en los próximos meses.

## Injustas, medidas de convivencia en proceso de juicio por manutención

**Por Mónica Miranda**

**Hermosillo.-** Las medidas de convivencia interpuestas por jueces del Poder Judicial a padres de familia en proceso de juicio por demanda de manutención, llegan a ser injustas y estrictas debido a que no cuentan con el tiempo y espacios adecuados para las visitas, indicó Francisco Gutiérrez Rodríguez.

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia en Sonora dijo que los papás visitan a sus hijos en los juzgados, entorno que no resulta propicio para la relación entre padres y niños, por lo que los papás presentan sus quejas al juez.

“Es un tema que nos preocupa mucho porque no tenemos un lugar en el que la convivencia sea segura y adecuada, la convivencia se da en los juzgados, en el piso está una criatura con un carrito o una muñeca y el papá enseguida, algunos se les da permiso de ir a una pizzería pero tiene que ser vigilada la convivencia”.

Gutiérrez Rodríguez señaló que junto a la casa hogar Unacari, está por terminarse un edificio que servirá como Centro de Convivencia para estos casos, mismo que comenzará a funcionar en junio del presente año.

Sonora es el estado con más demandas por incumplir obligaciones familiares  
**Crecen juicios por demanda de alimentos**

**Por: Eduardo López**

Los juicios por demanda de alimentos, en su mayoría hacia menores de edad, crecieron en Sonora de un 7% en el año 2013 a 8.9% en 2017, como representación del total de casos que reciben los juzgados familiares en el Estado.

Durante 2013 se establecieron ante los juzgados del Poder Judicial mil 548 demandas de juicio orales por alimentos, mientras que en 2017 se interpusieron 2 mil 70, lo que significa un crecimiento del 33% en el periodo.

**DEMANDAS POR DIVORCIO Y JUICIO ORAL DE ALIMENTOS**

SONORA AÑO	TOTAL DEMANDAS	DIVORCIO ORAL	ALIMENTOS
• 2013	22,265	26%	7%
• 2014	20,878	34%	8.2%
• 2015	20,363	36.7%	8.6%
• 2016	22,292	40.5%	7.6%
• 2017	23,368	41.3%	8.9%

Fuente: Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

En cuanto a las carpetas de investigación iniciadas ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, se acumularon 7 mil 598 averiguaciones entre 2015 y 2017, lo que ubica a Sonora en el primer sitio con más demandas por incumplimiento de obligaciones familiares a nivel nacional.

**ES PROPORCIONAL**

Para el titular del Juzgado Primero Familiar en Hermosillo, Octavio Eduardo González Domínguez, hay una relación casi proporcional entre el aumento en los juicios por demanda de alimentos e incumplimiento de obligaciones familiares y los divorcios.

"Si vemos las estadísticas, entre un 40 a 45% del total de cargas de los juzgados en materia familiar en el Estado corresponden a divorcio", explicó, "y el juicio de alimentos se puede pedir separado o dentro del juicio de divorcio".

**DABA PENSIÓN INCOMPLETA; LO DEMANDAN**

**Por Yamileth Hernández**

Durante más de 10 años "Carlos" pagó pensión alimenticia a su esposa, pero no el porcentaje que le correspondía.

"Carolina", hija de "Carlos", relató que su padre debía pagar el 40% de su salario, aguinaldo, caja de ahorro, bonos y demás, a sus dos hijos, pero llegó el momento en el que se dieron cuenta que sólo aportaba el 20%.

El titular del Juzgado Primero de lo Familiar indica que es un derecho adquirido y no se puede disolver por una decisión humana

## Alimentar y proteger a los hijos es más que una obligación: Juez

Por Eduardo López  
elopez@elimparcial.com

Otorgar alimentos y protección cuando se tiene un hijo, ya sea dentro del seno familiar o no, es más que una obligación, es un derecho adquirido, un principio de solidaridad humana que no se puede disolver por una simple decisión personal.

Pero en Sonora actualmente existe un aumento en el número de demandas interpuestas por personas, principalmente mujeres, que se ven forzadas a acudir ante la justicia para “obligar” a su contraparte a aportar recursos de cualquier tipo para la manutención de los menores.

Para el titular del Juzgado Primero de lo Familiar en Hermosillo, Octavio Eduardo González Domínguez, este crecimiento podría ser un reflejo de la falta de acuerdos entre parejas, algo que el Estado busca mediante los nuevos modelos de justicia.

El juzgador señaló que hay una relación recíproca entre el aumento en el número de divorcios y los juicios orales por alimentos, comúnmente conocido como pensión alimenticia.

Los divorcios, de todo tipo, pasaron de representar el 26% del total de las demandas presentadas ante los juzgados familiares en el Estado en 2013, al 41.3% en 2017; mientras que los juicios por alimentos crecieron de 7% a casi 9% en el periodo.

“Se dificulta separarlo, el divorcio es una cosa y si tú decides seguir o no con una persona, ya el Estado ya no te está poniendo trabas para que demuestres con pruebas.

“Pero en el tema de la pensión de los hijos, la custodia y la convivencia, no rige ese principio de que las partes hagan lo que deseen, y es el punto de mayor demanda de nuestra atención y nuestro compromiso institucional”, afirmó González Domínguez.

### LA ALIMENTACIÓN

De acuerdo con el Código de Familia para Sonora y la doctrina del derecho en general, el dar alimentos como una pensión es una prerrogativa derivada del parentesco consanguíneo y según el caso por la ley del matrimonio o el concubinato.

Dotar de alimentos va más allá de la comida, la ley describe que comprende el vestido, habitación, el sano esparcimiento,

### DOS VÍAS

Una persona que demande pensión alimenticia tiene, por ley, dos vías para interponer su solicitud ante las leyes.

#### CIVIL

• Acude ante un abogado, o alguna institución de acompañamiento. El profesional integra la demanda y la interpone ante un juzgado.

• Una demanda civil en materia familiar no persigue privar de la libertad a la persona.

• Existen otros recursos para obligarlo a cubrir las necesidades de los hijos, como el embargo, el requerimiento, el descuento por nómina.

• Puede ocurrir la pérdida de la patria potestad por abandono, aunque se puede recuperar previo un análisis de si puede sostener la custodia del menor.

• Otra consecuencia civil es que quien se niegue a dar pensión a sus hijos, pierde la capacidad para ser heredado por ascendencia.

#### PENAL

• Se presenta una demanda ante la Fiscalía General de Justicia del Estado (querrela a petición de partes).

• Un abogado de lo familiar integra una demanda penal (carpeta de investigación) y la lleva ante los juzgados, donde se le da procedencia.

• Por esta vía se constituye como un delito que se condena con 150 días a tres años de cárcel.

• Demandado y demandantes tienen salidas alternas antes de llegar a los juzgados, como la mediación, donde pueden llegar a acuerdos.

Fuente: Juzgado Primero de lo Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

la asistencia en caso de una enfermedad y la educación hasta proporcionarles a los hijos un oficio, un arte o una profesión.

La ley establece que la educación se debe otorgar hasta que el vástago, por ejemplo, concluya una carrera profesional y se puede interrumpir si éste reprueba o no termina en un periodo regular, pero ahora esa interrupción, en un juicio, puede depender de la visión humanista del juez.

“Los alimentos son un principio y un derecho de ver, habría que analizar por qué ese muchacho de 18, 19 ó 20 años dejó de estudiar, en muchos casos encontramos que la misma disfunción familiar, el divorcio, el duelo, les provoca enfermedades emocionales que merman su capacidad de estudio”, abundó.

### **DERECHO A LA PENSIÓN**

Quienes tienen el derecho de reclamar la pensión alimenticia, detalló el juzgador, son quienes detentan la custodia o el cuidado de los hijos y se puede otorgar también a la esposa o esposo y a los incapaces mayores de edad, a quienes se les debe mantener por toda su vida.

Expuso que hasta antes de 2011, cuando se introdujo en el Estado el Código de Familia, se establecía que el varón debería ser, en todos los casos, el proveedor, independientemente de que la mujer trabajara.

“Actualmente la ley obliga al marido y a la mujer a que hagan acuerdos expresos o tácitos para distribuirse las obligaciones alimentarias y el desempeño del rol en casa y con los hijos. Les dice: Haz acuerdos.

“El juez tiene que saber si uno o los dos trabajan, cuánto perciben, quién tiene el cuidado, para saber entonces, quién deberá cubrir los gastos totales. Si ella labora, por ejemplo, el juez tiene que hacer una ponderación que es un principio que se le llama proporcionalidad”, resaltó.

### **PARÁMETRO CUALITATIVO**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que las ganancias del deudor alimentista, es decir, quien debe proveer la pensión, deberían dividirse entre el número de sus acreedores y él por dos partes.

Por ejemplo, si los demandantes eran la esposa y dos hijos, se contaba a tres personas y al esposo por dos partes. En este caso serían cinco partes y se dividiría su salario o sueldo por cinco. Así le tocaría un 20% a cada uno, por lo que tendría que aportar el 60% de su ingreso como pensión.

“Atendiendo un principio humanista, la Corte dijo: ‘Oye, esto no debe ser un parámetro aritmético, debe ser un parámetro cualitativo’; el porcentaje puede ser útil, una vez que se conozcan todas las necesidades, las posibilidades y quiénes son los deudores alimentistas”, destacó.

### **ROMPIMIENTO DEL DIÁLOGO**

Para el juez González Domínguez, las demandas de juicios por pensión de alimentos, ya sean por la vía penal o civil, inician con el rompimiento del diálogo entre las partes, derivado del incumplimiento de las obligaciones de uno u otro, pero también intervienen otros factores.

“Va muy de la mano con la situación económica, con las expectativas de vida, el nivel de vida que se quiera asumir y el extremo al que se está llegando es que los niños son los que quedan atrapados y vulnerables, porque está íntimamente ligada la cuestión de los alimentos y la custodia con la convivencia.

“¿Por qué?, porque quien tiene la custodia es el que puede demandar alimentos”, enfatizó, “entonces, tristemente se puede observar en algunos juicios que están peleando la custodia para no pagar la pensión alimenticia”.

## **Demanda mujer a su ex esposo por trampa en la pensión**

**Por Yamileth Hernández**

Por no pagar completa la pensión alimenticia en más de 10 años, “Carlos” fue demandado por su esposa.

“Carolina”, hija de “Carlos”, contó que cuando sus padres se divorciaron, él debía pagar 40% de su salario, aguinaldo, caja de ahorro, bonos y demás a sus dos hijos; el dinero se lo daba en la mano a su ex esposa, pero no se daba cuenta del faltante.

Fue hasta que el hermano de “Carolina” entró a la universidad, cuando le comenzaron a pedir más material, por lo que su mamá le pidió ayuda a su ex esposo, quien se negó a hacerlo.

“Mi mamá demandó a mi papá por pensión directa de su cheque, es decir, que le quitaran el 40% y se lo descontaran directamente de su cheque.

“En ese momento mi mamá se dio cuenta de que mi papá no nos pagaba el 40% que tenía que pagar, sino que nos daba solamente el 20%, por lo que mi mamá metió la demanda inmediatamente”, comentó.

Las cosas se pusieron tensas en la familia, pues la mamá de “Carolina” tuvo que contratar un abogado, quien le dijo que su ex esposo le tenía que pagar el retroactivo de todos los años en que solamente les dio el 20% de pensión.

“Mi papá metió testigos de que aparte de la pensión, a mi hermano le daba dinero, a mí no porque yo era menor de edad y mi mamá me representaba, los testigos eran falsos, se lo comprobaron y pues por eso perdió el caso”, agregó.

“Carolina” dijo que cuando su hermano terminó la carrera, su papá tenía que pagarle a ella 35% de pensión, pero al llegar al acuerdo de pagar la renta de una casa, “Carlos” pagó un 20%.

Al final de todo, “Carlos” aceptó su culpabilidad y siguió pagándole la pensión a “Carolina” hasta que terminó la carrera y aunque fue un camino largo y tedioso, se hizo justicia.

**EL IMPARCIAL, SECCIÓN GENERAL, PAG.: 5/A, LUNES 12 DE MARZO DE 2018**

## Sin medias tintas

Por Martín Romo "El Verdugo"

**No son misóginos jueces sonorenses...**A quienes ya no podrán acusarlos de misóginos o de "tenerle tirría" a las mujeres, es a los jueces sonorenses, a partir de la buena voluntad, sensibilidad y disposición mostrada por el "Presi" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE), Francisco Gutiérrez, ya que participarán en un proceso de capacitación en perspectiva de género. ¡Qué tal!

Pues tal acción de especialización de medio centenar de fiscales estatales, surge a partir de un común acuerdo con un grupo de activistas a favor de los derechos de las féminas, derivado de un análisis que hicieran por la polémica que causara la reducción de una sentencia contra un imputado por intento de feminicidio, en hechos ocurridos en Puerto Peñasco, de ahí que no hay error o mal que por bien no venga.

Toda vez que fiel a la apertura que siempre ha mostrado Gutiérrez Rodríguez, no tuvo empacho en reconocer que esa actualización permitirá que los juzgadores en cuestión se quiten el "chip" del sistema tradicional con el que toda la vida han juzgado, y reconsideren en que hay un Nuevo Sistema de Justicia Penal, de ahí que sentenciara que en eso consistió la falla, y no en una cuestión de mala fe. ¿Cómo la ven?

Eso al reconocer que en el viejo modelo, dichos sentenciadores eran los únicos que determinaban o decidían la pena a imponer, en base al librito legal a la antigüita y si acaso consultándolo con la almohada, a diferencia de hoy en día, que ya pueden "rebotarlo" o analizar esos juicios con los agentes del ministerio público, a fin de cabildear una resolución de penalidad contra los inculpados. A ese punto.

Y por si quedaran dudas, de que la cuestión de los sexos no ha tenido nada que ver en esos fallos, es que pusiera como ejemplo que en ese Poder Judicial trabajan más mujeres que hombres, ya que de una plantilla laboral de mil 925 empleados, el 63% son adelitas, es decir, dos terceras partes, lo que refleja que por ahí no es la cosa, como en un principio trataran de etiquetarlos. Así el dato.

## Se realiza Primer Conversatorio de Sentencias con Perspectiva de Género



Hermosillo, Sonora, 09 de marzo de 2018.- Con motivo del Día Internacional de la Mujer, la Unidad de Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cuya titular es la Lic. Sanae Mercedes Hinojosa Taomori, realizó el Primer Conversatorio de Sentencias **“Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género”** teniendo como ponentes a la Lic. Elvia Zatarain Andablo, Magistrada del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito y a la propia Lic. Hinojosa Taomori.

El objetivo de dicho conversatorio fue analizar la importancia y la obligatoriedad de implementar perspectiva de género en la impartición de justicia y, mediante el estudio de resoluciones específicas, comprender la perspectiva de género en el quehacer jurisdiccional cotidiano.



Juzgar con perspectiva de género constituye un método que pretende detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género, es decir, implica juzgar considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad.

Las sentencias que se analizaron durante el conversatorio fueron el amparo directo en revisión 5999/2016, que es una de las resoluciones más importantes de la Suprema

Corte de la Nación sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género; y el amparo directo en revisión 1754/2015 que trata sobre el reconocimiento que se le da al trabajo doméstico, es decir, a las labores que se realizan en el hogar, como auténtico trabajo.

En este primer conversatorio se contó con la presencia de personal jurisdiccional de diversos niveles y adscripciones, del Poder Judicial del Estado.



## Analizan la igualdad de género en las sentencias.

La Unidad de Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cuya titular es Sanae Mercedes Hinojosa Taomori, realizó el Primer Conversatorio de Sentencias “Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género” teniendo como ponentes a Elvia Zataráin Andablo, magistrada del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito.



El objetivo de ese conversatorio fue analizar la importancia y la obligatoriedad de implementar perspectiva de género en la impartición de justicia y, mediante el estudio de resoluciones específicas, comprender la perspectiva de género en el quehacer jurisdiccional cotidiano.

Juzgar con perspectiva de género constituye un método que pretende detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género, es decir, implica juzgar considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad.

Las sentencias que se analizaron durante el conversatorio fueron el amparo directo en revisión 5999/2016, que es una de las resoluciones más importantes de la Suprema Corte de la Nación sobre la obligación de juzgar con perspectiva de género; y el amparo directo en revisión 1754/2015 que trata sobre el reconocimiento que se le da al trabajo doméstico, es decir, a las labores que se realizan en el hogar, como auténtico trabajo.

En este primer conversatorio se contó con la presencia de personal jurisdiccional de diversos niveles y adscripciones, del Poder Judicial del Estado.

## **Poder Judicial se compone del 65% de mujeres**

### **Mónica Miranda**

El 63 por ciento de los mil 925 empleados que integran el Poder Judicial de Sonora son mujeres, las cuales han conseguido su puesto por mérito propio, se informó a través del área de presidencia del organismo.

Se especifica que incluso existen juzgados locales integrados solo por mujeres y de siete magistrados regionales que hay en la dependencia, tres son mujeres.

“Para nosotros no es una novedad, al contrario siempre hemos notado que en el Poder Judicial hay más mujeres que hombres y está bien”, dijo Francisco Gutiérrez Rodríguez, presidente del mismo.

Además aseguró que ningún cargo ocupado por una mujer en el Poder Judicial se debe a concesiones o conquistas de lucha, sino porque compitieron por el puesto y demostraron ser la opción más apta para asumir dicha responsabilidad dentro de uno de los tres poderes del Estado.

“Las mujeres son muy valiosas y yo meto las manos al fuego por ellas, se han ganado su lugar y a nadie le da pena, aquí estamos luchando en todo caso para lograr una igualdad de género para los hombres”, anotó el magistrado.